

hecho, el establecimiento puede considerarse clandestino y la autoridad sanitaria necesariamente debe intervenir, en aras de la protección de la salud pública, suspendiendo la actividad hasta que se cuente con las preceptivas autorizaciones. En este sentido, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en Sentencia de 10 de diciembre de 2002, señala:“(…)No estamos ante una sanción sino ante una pura medida de policía sanitaria que se produce de forma automática por la comisión de la conducta formal –ausencia de autorización o registro sanitario, defectos de funcionamiento por razones de sanidad e higiene– independientemente de la sanción a que, luego, hubiere lugar”.

En definitiva, habiendo quedado acreditado el desarrollo de la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas en el establecimiento “Bar Malevo” sin disponer previamente de la preceptiva autorización sanitaria, resulta conforme a derecho la resolución impugnada.

En virtud de lo expuesto, según las atribuciones que me confiere la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto pordon Jesús Vicente Pérez Soberón contra la resolución del director general de Salud Pública de 17 de julio de 2008 por la que se acuerda clausurar la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas en el establecimiento “Bar Malevo”.

La presente resolución, que será notificada en forma a la interesada, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 13 de mayo de 2009. El consejero de Sanidad, Luis María Truán Silva.

Santander, 17 de junio de 2009.–El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.  
09/9785

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de expediente de autorización para la construcción de un cobertizo agrícola, en parcela 544 del polígono 14 (Mies de Vernejo).*

Presentado en este Ayuntamiento expediente de autorización para la construcción de un cobertizo agrícola de 7,50 x 5,50 metros, de acuerdo con las características que se detallan; en la finca identificada catastralmente como parcela 544 del polígono 14 (Mies de Vernejo), de una superficie según catastro de 5.542 m<sup>2</sup>, término municipal de Cabezón de la Sal, a instancia de Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Canales Macho, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 11 de junio de 2009.–La alcaldesa, María Isabel Fernández Gutiérrez.  
09/9717

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Notificación de declaración de caducidad de las inscripciones padronales de ciudadanos extranjeros no comunitarios.*

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92, del Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 23 de junio de 2009, la cual literalmente dice así:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
ANAI CASTILLO SAYU	Bº El Callejo, 9 B, 1 bajo C (Lienres)	06/03/2009
BAHIJA AKOUHAICH	Bº Borrabio, 2 (Barcenilla)	09/03/2009
DEBORAH LEIGH REAGLE	Bº Queserías, 5 (Oruña)	27/02/2009
DOMINGA GARRIDO ROMERO	Bº San Lorenzo, 6 A, 3º I (Vioño)	19/03/2009
EL HOCINE GHAZOUANI	Bº La Ventilla, 8 B, 3º E (Vioño)	28/05/2009
HASSAN BAKKALI	Avd. Luis de la Concha, 4 A, 1, 2º B (Renedo)	26/03/2009
KRESTYNA PEPELYAEVA	Bº Portilla, 2 A, pta. 1 (Barcenilla)	07/03/2009
JOHN EDGAR SUÁREZ VALENCIA	Bº La Ventilla, 8 B, 3º E (Vioño)	21/03/2009
LAHCEN EL JADOU	Bº La Tejera, 8 bajo (Renedo)	15/03/2009
TONI KUNDID	Bº Queserías, 5 (Oruña)	27/03/2009

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 23 de junio de 2009.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
09/9803

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Notificación de resolución de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Cumplimentados los trámites legalmente establecidos, por resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2009, se acuerda la baja de oficio en el padrón de habitantes de los ciudadanos que seguidamente se relacionan:

Nombre y apellidos: JESÚS JAVIER DIEGO CAMUS, DNI: 13747076-E.

Nombre y apellidos: JUAN CARLOS SALGADO MARTÍN, DNI: 13301444-S.

Nombre y apellidos: JOSE ANTONIO RIAÑO RAMÍREZ, DNI: 72134648-R.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados.

Renedo de Piélagos, 23 de junio de 2009.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
09/9804

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Expte.: 43/1775/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 31 de marzo de 2009, a D. Borja José Fernández Díez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe: